



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0408

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCION 154 ACTA 011

VISTO: la solicitud presentada por Desa Ltda. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N°569/07 de 14 de diciembre de 2007 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano, con la correspondiente asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2008 la autorización otorgada a Desa Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2008 la frecuencia radioeléctrica 148.700 MHz que fuera asignada a Desa Ltda.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.